

**DECRETO No.**

0259

**25 JUN 2015**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI-2015325714 de 2015, suscrito por el Secretario de Transporte y Movilidad, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$1.000.000.000, del Centro Gestor 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, rubro "Cuotas Partes Nivel Central", por cuanto cuenta con apropiación suficiente que no va a ser utilizada por la Unidad.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$1.000.000.000, del Centro Gestor 1123 Secretaría de Transporte y Movilidad, Gastos de Inversión, OBJETIVO-COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN, PROGRAMA- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD, SUBPROGRAMA- SEGURIDAD VIAL. PROYECTO "FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", META DE PRODUCTO 462 "Realizar durante el periodo de gobierno, la señalización horizontal y vertical de 400 km de la red vial departamental", PRODUCTO 01 "Plan de seguridad vial del departamento de Cundinamarca formulado e implementado", con la adición de recursos, la Meta se incrementa a 180.25 kilómetros de señalización horizontal y vertical de la red vial departamental, OBJETIVO-FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO, PROGRAMA-MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN, SUBPROGRAMA- ESFUERZO FISCAL, PROYECTO "ASESORIA INTERVENTORÍAS CONSULTORÍAS Y ACTIVIDADES PUBLICITARIAS ENCAMINADAS AL INCREMENTO DEL RECAUDO DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO EN 109 MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, META DE PRODUCTO 540 "Fortalecer las finanzas del departamento con la disminución al 15% durante el periodo 2012 al 2016 el valor dejado de percibir por contrabando, adulteración, falsificación, evasión y elusión de impuestos Departamentales con respecto a la Nación", PRODUCTO 01 "Incremento del recaudo de los servicios de tránsito en los 109 municipios de cundinamarca mediante asesorías, interventorías consultorías y actividades publicitarias", con los recursos adicionados, se contratará la interventoría de los contratos de servicios que viene prestando la Secretaría de Transporte y Movilidad, así como el contrato de concesión con la firma Datatools y así dar continuidad a este servicio.

Que el Director de Finanzas Públicas (e ) de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296086/15	0648 ✓	9/04/2015	Proyecto- Formulación e implementación del plan de seguridad vial del Departamento de Cundinamarca.
296150/15	1250 ✓	12/06/15	Proyecto- Asesoría interventorías, consultorías y actividades publicitarias encaminadas al incremento del recaudo de los servicios de tránsito en 109 Municipios de Cundinamarca.

**DECRETO No.**

**DE 2015**

( **0259** )

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

Que la Secretaria de Planeación, expidió el Concepto favorable No.00191 del 18 de junio de 2015, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto ( e ), expidió el Certificado de Disponibilidad No.7000066438 del 11 de mayo de 2015.

Que la Directora Financiera de Presupuesto ( e ), emitió concepto favorable el 23 de junio de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 24 de junio de 2015, aprobó la adición, según certificación de la Secretaria del Confiscun de éste Organo del 24 de junio de 2015.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000066438 del 11 de mayo de 2015 ,expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITO  
CENTRO GESTOR 1263  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
<b>GR</b>				<b>GASTOS</b>	
<b>GR:1</b>				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>GR:1:3</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDO PENSIONES NIVEL</b>	<b>1,000,000,000</b>
<b>GR:1:3-02</b>				<b>Transferencias de previsión y seguridad social</b>	<b>1,000,000,000</b>
<b>GR:1:3-02-14</b>	1.3.2	999999	1-0100	Cuotas Partes Nivel Central	1,000,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>1,000,000,000</b>
<b>TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA</b>					<b>1,000,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>1,000,000,000</b>

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Transporte y Movilidad, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO  
CENTRO GESTOR 1123  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD**

POSPRE - CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL - FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO - SPC - PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
<b>GR:3</b>						<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>					
<b>3</b>						<b>OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN</b>					<b>350,000,000</b>
<b>04</b>						<b>PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD</b>					<b>350,000,000</b>

**DECRETO No. 0259 DE 2015**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

					449	Resultado	META DE RESULTADO - Incrementar a 50 % la red vial departamental en óptimas condiciones de transitabilidad.			20	PUNTOS PORCENTUALES	13	7	
02							<b>SUBPROGRAMA - SEGURIDAD VIAL</b>						350,000,000	
							PROYECTO - FORMULACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA						350,000,000	
					462	Producto	META PRODUCTO- Realizar durante el período de gobierno, la señalización horizontal y vertical de 400 km de la red vial departamental			400	KMT	81.50	180.25	350,000,000
GR:3:3-04-02-462	A.9.16	29608601	1-0100	01			PRODUCTO- Plan de seguridad vial del departamento de cundinamarca formulado e implementado						350,000,000	
4							<b>OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO</b>						650,000,000	
02							<b>PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN</b>						650,000,000	
					612	Resultado	META RESULTADO - Ascender dos puestos en el ranking nacional de transparencia			2	PUESTOS			
05							<b>SUBPROGRAMA - ESFUERZO FISCAL</b>						650,000,000	
							PROYECTO - ASESORIA INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS Y ACTIVIDADES PUBLICITARIAS ENCAMINADAS AL INCREMENTO DEL RECAUDO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO EN 109 MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA						650,000,000	
					540	producto	META PRODUCTO- Fortalecer las finanzas del departamento con la Disminución al 15% durante el periodo 2012 al 2016 el valor dejado de percibir por contrabando, adulteración, falsificación, evasión y elusión de impuestos departamentales con respecto a la Nación.			10	PUNTOS PORCENTUALES	7	3	650,000,000
GR:3:4-02-05-540	A.17.2	29615001	1-0100	01			PRODUCTO - Incremento del recaudo de los servicios de transito en los 109 municipios de cundinamarca mediante asesorias, interventorias, consultorias y actividades publicitarias						650,000,000	
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>												<b>1,000,000,000</b>		
<b>TOTAL SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD</b>												<b>1,000,000,000</b>		
<b>TOTAL CRÉDITO</b>												<b>1,000,000,000</b>		

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caia PAC.

1174

**DECRETO No.**

**0259**

**DE 2015**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

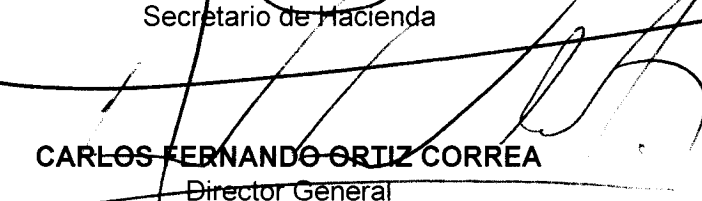
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**25 JUN 2015**

  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
Gobernador

  
**OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**  
Secretario de Hacienda

  
**CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA**  
Director General  
Unidad Administrativa Especial de Pensiones

  
**ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ**  
Secretario de Transporte y Movilidad

  
**ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTÍZ**  
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: CARLOS AUGUSTO QÚIJANO

APROBÓ: MERY RAMOS QUINTERO

AÑO 2015/TRASLADO SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD - XLS LUZ ANGELA M.

